

DECISIÓN DE EJECUCIÓN 2011/376/PESC DEL CONSEJO**de 27 de junio de 2011****por la que se aplica la Decisión 2010/656/PESC por la que se renuevan las medidas restrictivas
contra Costa de Marfil**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Vista la Decisión 2010/656/PESC del Consejo, de 29 de octubre de 2010, por la que se renuevan las medidas restrictivas contra Costa de Marfil ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 6, apartado 2, en relación con el artículo 31, apartado 2, del Tratado de la Unión Europea,

Artículo 1

Se suprimen de la lista que figura en el anexo II de la Decisión 2010/656/PESC las entidades enumeradas en el anexo de la presente Decisión.

Considerando lo siguiente:

Artículo 2

(1) El 29 de octubre de 2010, el Consejo adoptó la Decisión 2010/656/PESC.

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

(2) En vista de los acontecimientos en Costa de Marfil, la lista de personas y entidades sujetas a medidas restrictivas que figura en el anexo II de la Decisión 2010/656/PESC debe modificarse.

Hecho en Bruselas, el 27 de junio de 2011.

*Por el Consejo**El Presidente*

MARTONYI J.

⁽¹⁾ DO L 285 de 30.10.2010, p. 28.

ANEXO

Entidades a que se refiere el artículo 1

1.	APROCANCI (Côte d'Ivoire Association of Natural Rubber Producers)
2.	SOGEPE (National Electricity Management)
3.	RTI (Ivorian Radio and Television)